



Trujillo, 15 de Septiembre de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N° 000318-2022-GRLL-GGR/GRP (173 Folios), relativo a modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de dar atención a las demandas adicionales requeridas por las Unidades Ejecutoras del Sector Salud destinados a financiar la brecha diferencia de la planilla mensual del personal con Contratos Administrativos de Servicios bajo el Decreto Legislativo N° 1057 que se cuentan debidamente registrados en el AIRHSP, que serían financiados con cargo a los recursos que comprende el Crédito Suplementario aprobado por el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31538, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarias del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de La Ley N° 31538, autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 417





264 572,00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio Público y de diversos gobiernos regionales, con cargo a los mayores ingresos estimados para el presente Año Fiscal provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la continuidad de la planilla de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 y pensionistas, así como del personal administrativo del régimen Decreto Legislativo 276;

Que, en el monto del crédito suplementario referido en el considerando precedente, se incluyó para el Gobierno Regional La Libertad, la suma de S/. 10'210,694.00 conforme al detalle contenido en el Anexo 10 "Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Regionales" que forman parte integrante de la citada ley; los cuales quedaron Incorporados a la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 00623-2022-GRLL-GOB de fecha 05 de agosto 2022;

Que, la Gerencia Regional de Presupuesto, mediante Oficio Múltiple N° 000069-2022-GRLL-GGR-GRP, solicitó a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, presentar sus Demandas adicionales para financiar la continuidad de la planilla del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, pensionistas, así como del personal administrativo del régimen Decreto Legislativo 276, en el marco de los lineamientos establecidos por la Dirección General de Presupuesto Público, para acceder a las demandas que promuevan con cargo a los recursos referidos en el considerando precedente;

Que, conforme lo precisa en el Oficio N° 232-2022-GRLL-GGR/GS-IRO-J.S.U-O.A de la Oficina de Administración del Instituto Regional de Oftalmología que se anexa al Oficio N° 469-2022-GRLL-GGR/GRS/GRS-IRO.JSU-D.G. de fecha 07 de setiembre 2022, promovido por la Directora General de la Unidad Ejecutora N° 401 Instituto Regional de Oftalmología "Javier Servat Univazo" solicita una demanda adicional por la suma de S/. 319,622.00, destinados a financiar la planilla de 13 Contratos Administrativos de Servicios bajo el Decreto Legislativo N° 1057 que se cuentan debidamente registrados en el AIRHSP, que serían financiados con cargo a los recursos que comprende el Crédito Suplementario aprobado por el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31538;

Que, de acuerdo con lo indicado en el Informe N° 114-2022-GRLL-GGR/GRS-RED PMMYO-/PPTO del Jefe del Área de Presupuesto de la Red de Salud de Pacasmayo que se anexa al Oficio N° 0322-2022-GRLL-GGR/GS-RED PMYO/D.E DE FECHA 24 DE AGOSTO 2022, presentado por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 405 SALUD PACASMAYO, solicita una demanda adicional por la suma de S/. 18,657.00, destinados a financiar La brecha diferencia de la planilla mensual del personal con Contratos Administrativos de Servicios bajo el Decreto





Legislativo N° 1057 que se cuentan debidamente registrados en el AIRHSP, que serían financiados con cargo a los recursos que comprende el Crédito Suplementario aprobado por el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31538;

Que, de acuerdo a lo expuesto en el Oficio N° 118-2022-GRLL-GGR/GRS-RED OTUZCO-DE OP del Jefe del Área de Presupuesto de la Red de Salud de Otuzco que se anexa al Oficio N° 000543-2022-GRLL-GGR-GRS-RSO de fecha 05 de setiembre 2022, presentado por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 408 SALUD OTUZCO, solicita una demanda adicional por la suma de S/. 170,620.00, destinados a financiar la brecha diferencia de la planilla mensual del personal con Contratos Administrativos de Servicios bajo el Decreto Legislativo N° 1057 que se cuentan debidamente registrados en el AIRHSP, que serían financiados con cargo a los recursos que comprende el Crédito Suplementario aprobado por el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31538;

Que, de acuerdo al Informe N° 769-2022-GRLL-GGR/GRS/IREN NORTE-OPE del Jefe de Oficina de Planificación Estratégica del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas “Dr. Luis Pinillos Ganoza”, que se anexa al Oficio N° 0977-2022-GRLL-GGR/GRS/IREN NORTE-DG-OPE, de fecha 29 de agosto de 2022, presentado por el Director General de la Unidad Ejecutora N° 410 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas “Dr. Luis Pinillos Ganoza”, solicita una demanda adicional por la suma de S/. 40,551.00, destinados a financiar La brecha diferencia de la planilla mensual del personal con Contratos Administrativos de Servicios bajo el Decreto Legislativo N° 1057 que se cuentan debidamente registrados en el AIRHSP, que serían financiados con cargo a los recursos que comprende el Crédito Suplementario aprobado por el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31538;

Que, de acuerdo al Informe N° 067-2022-GRLL-GGR/GS/UES N° 414—GCH-PPTO del Jefe de Oficina de Presupuesto de la Red de Salud Gran Chimú, que se anexa al Oficio N° 000479-2022-GRLL-GGR-GRS-RSGCH de fecha 26 de agosto 2022, presentado por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 414 SALUD GRAN CHIMÚ, solicita una demanda adicional por la suma de S/. 44,632.00, destinados a financiar La brecha diferencia de la planilla mensual del personal con Contratos Administrativos de Servicios bajo el Decreto Legislativo N° 1057 que se cuentan debidamente registrados en el AIRHSP, que serían financiados con cargo a los recursos que comprende el Crédito Suplementario aprobado por el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31538;

Que, en el marco de las funciones asignadas a la Sectorista a Cargo de AIRHSP, la especialista Milagros del Pilar Leiva Ávila, mediante los proveídos N°s 016, 017, 018, 019, 020-2022-GRLL-GGR-GRP-MLA, ha efectuado la evaluación del expediente antes referidos promovidos por las unidades ejecutoras, conciliando PIM 2022 Vs. La PEA CAS registrada AIRHSP CAS, manifestando la viabilidad





de dar atención a lo solicitado con cargo a los recursos del crédito suplementario autorizado en el numeral 13.1 del artículo N° 13 de La Ley N° 31538, para financiar la brecha diferencia de la Planillas del personal comprendido bajo el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Informe N° 000318-2022-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de dar atención a las demandas adicionales requeridas por las Unidades Ejecutoras del Sector Salud destinados a financiar la brecha diferencia de la planilla mensual del personal con Contratos Administrativos de Servicios bajo el Decreto Legislativo N° 1057 que se cuentan debidamente registrados en el AIRHSP, que serían financiados con cargo a los recursos que comprende el Crédito Suplementario aprobado por el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31538;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/. 594,132.00; con la finalidad de dar atención a las demandas adicionales requeridas por las Unidades Ejecutoras del Sector Salud destinados a financiar la brecha diferencia de la planilla mensual del personal con Contratos Administrativos de Servicios bajo el Decreto Legislativo N° 1057, por los motivos señalados en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **AUTORIZASE,** las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (**S/. 594,082.00**), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00. Recursos Ordinarios

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		594,082	594,082
001 REGION LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL		594,082	
02. ACCIONES CENTRALES		594,082	
9001. ACCIONES CENTRALES		594,082	
3.999999. SIN PRODUCTO		594,082	
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA		594,082	
20. SALUD		594,082	
5. GASTO CORRIENTE		594,082	
2.3. BIENES Y SERVICIOS		594,082	
401 REGION LA LIBERTAD - SALUD INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGÍA			319,622
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS			27,060
0018. ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES			27,060
3000011. TAMIZAJE Y DIAGNOSTICO DE PACIENTES CON CATARATAS			9,020
5000109. EVALUACION DE TAMIZAJE Y DIAGNOSTICO DE PACIENTES CON CATARATAS			9,020
20. SALUD			9,020
5. GASTO CORRIENTE			9,020
2.3. BIENES Y SERVICIOS			9,020
3000013. TAMIZAJE Y DIAGNOSTICO DE PACIENTES CON ERRORES REFRACTIVOS			9,020
5000111. EXAMENES DE TAMIZAJE Y DIAGNOSTICO DE PERSONAS CON ERRORES REFRACTIVOS			9,020
20. SALUD			9,020
5. GASTO CORRIENTE			9,020
2.3. BIENES Y SERVICIOS			9,020
3043987. POBLACION INFORMADA Y SENSIBILIZADA EN EL CUIDADO DE LA SALUD DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES (MENTAL, BUCAL, OCULAR, METALES PESADOS, H			9,020
5000098. INFORMACION Y SENSIBILIZACION DE LA POBLACION EN PARA EL CUIDADO DE LA SALUD DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES (MENTAL,			9,020
20. SALUD			9,020
5. GASTO CORRIENTE			9,020
2.3. BIENES Y SERVICIOS			9,020





02. ACCIONES CENTRALES		106,546
9001. ACCIONES CENTRALES		106,546
3.999999. SIN PRODUCTO		106,546
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA		106,546
20. SALUD		106,546
5. GASTO CORRIENTE		106,546
2.3. BIENES Y SERVICIOS		106,546
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		186,016
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		186,016
3.999999. SIN PRODUCTO		186,016
5001075. PROMOCION DE LA SALUD		5,532
20. SALUD		5,532
5. GASTO CORRIENTE		5,532
2.3. BIENES Y SERVICIOS		5,532
5001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS		148,419
20. SALUD		148,419
5. GASTO CORRIENTE		148,419
2.3. BIENES Y SERVICIOS		148,419
5001564. INTERVENCIONES QUIRURGICAS		32,065
20. SALUD		32,065
5. GASTO CORRIENTE		32,065
2.3. BIENES Y SERVICIOS		32,065
405 REGION LA LIBERTAD - SALUD PACASMAYO		18,657
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		18,657
0001. ARTICULADO NUTRICIONAL		8,475
3.033414. ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS CON PARASITOS INTESTINAL		8,475
5000035. ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS CON PARASITOSIS INTESTINAL		8,475
20. SALUD		8,475
5. GASTO CORRIENTE		8,475
2.3. BIENES Y SERVICIOS		8,475
0024. PREVENCIÓN Y CINTROL DEL CÁNCER		10,182
3.000815. PERSONA CON CONSEJERIA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CANCER		10,182
5006000. CONSEJERIA PREVENTIVA EN FACTORES DE RIESGO PARA EL CANCER		10,182
20. SALUD		10,182
5. GASTO CORRIENTE		10,182
2.3. BIENES Y SERVICIOS		10,182
408 REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO		170,620
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		115,785
0001. ARTICULADO NUTRICIONAL		15,501
3000609 COMUNIDAD ACCEDE A AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO		7,813
5004428. VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO		7,813
20. SALUD		7,813
5. GASTO CORRIENTE		7,813
2.3. BIENES Y SERVICIOS		7,813
3033251 FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACIONY PROTECCION DEL MENOR DE 36 M		7,688
5000014 FAMILIAS CON NIÑO/AS MENORES DE 36 MESES DESARROLLAN PRACTICAS SALUDABLES		7,688
20. SALUD		7,688
5. GASTO CORRIENTE		7,688
2.3. BIENES Y SERVICIOS		7,688
0016. TBC-VIH/SIDA		37,021
3000001 ACCIONES COMUNES		7,749
5004433 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DE VIH/SIDA -		7,749
20. SALUD		7,749
5. GASTO CORRIENTE		7,749
2.3. BIENES Y SERVICIOS		7,749
3043959 ADULTOS Y JOVENES RECIBEN CONSEJERIA Y TAMIZAJE PARA INFECCIONES DE TRANSMISION SEXUAL Y VIH/SIDA.		8,138
5000069 ENTREGAR A ADULTOS Y JOVENES VARONES CONSEJERIA Y TAMIZAJE PARA ITS Y VIH/SIDA		8,138
20. SALUD		8,138
5. GASTO CORRIENTE		8,138
2.3. BIENES Y SERVICIOS		8,138
3043968 POBLACION CON INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL RECIBEN TRATAMIENTO SEGÚN GUIAS CLINICAS		21,134
5000078 BRINDAR A POBLACION CON INFECCIONES DE TRANSMISION SEXUAL TRATAMIENTO SEGUN GUIA CLINICAS		21,134
20. SALUD		21,134
5. GASTO CORRIENTE		21,134
2.3. BIENES Y SERVICIOS		21,134





0017. ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS	5,726
3043984 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CASOS DE ENFERMEDADES ZOOTICAS	5,726
5000094 EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CASOS DE ENFERMEDADES ZOOTICAS	5,726
20. SALUD	5,726
5. GASTO CORRIENTE	5,726
2.3. BIENES Y SERVICIOS	5,726
0018. ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	43,352
3000001 ACCIONES COMUNES	7,670
5004452 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	7,670
20. SALUD	7,670
5. GASTO CORRIENTE	7,670
2.3. BIENES Y SERVICIOS	7,670
3000015 TAMIZAJE Y DIAGNOSTICO DE PACIENTES CON CATARATAS	7,469
5000109 EVALUACION DE TAMIZAJE Y DIAGNOSTICO DE PACIENTES CON CATARATAS	7,469
20. SALUD	7,469
5. GASTO CORRIENTE	7,469
2.3. BIENES Y SERVICIOS	7,469
3000681 ATENCION ESTOMATOLOGICA RECUPERATIVA	28,213
5006276 ATENCION ESTOMATOLOGICA RECUPERATIVA BASICA	28,213
20. SALUD	28,213
5. GASTO CORRIENTE	28,213
2.3. BIENES Y SERVICIOS	28,213
0068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	7,748
3000740 SERVICIOS PUBLICOS SEGUROS ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES	7,748
5005570 DESARROLLO DE ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD Y RIESGO EN SERVICIO	7,748
20. SALUD	7,748
5. GASTO CORRIENTE	7,748
2.3. BIENES Y SERVICIOS	7,748
0104. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	6,437
3000801 TRANSPORTE ASISTIDOS DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL	6,437
5006279 SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA	6,437
20. SALUD	6,437
5. GASTO CORRIENTE	6,437
2.3. BIENES Y SERVICIOS	6,437
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)	54,835
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	54,835
3.999999. SIN PRODUCTO	54,835
5001562. ATENCIÓN EN CONSULTAS EXTERNAS	54,835
20. SALUD	54,835
5. GASTO CORRIENTE	54,835
2.3. BIENES Y SERVICIOS	54,835
U.E 410. INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA	40,551
02. ACCIONES CENTRALES	40,551
9001. ACCIONES CENTRALES	40,551
3.999999. SIN PRODUCTO	40,551
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA	40,551
20. SALUD	40,551
5. GASTO CORRIENTE	40,551
2.3. BIENES Y SERVICIOS	40,551





414 REGION LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMÚ		44,632
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		954
0016. TBC-VIH/SIDA		394
3.999999. SIN PRODUCTO		394
5004433. MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL TBC-VIH/SIDA		394
20. SALUD		394
5. GASTO CORRIENTE		394
2.3. BIENES Y SERVICIOS		394
0017. ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS		187
3.043984. DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CASOS DE ENFERMEDADES ZONOTICAS		187
5000094. EVALUACIÓN, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CASOS DE ENFERMEDADES ZONOTICA		187
20. SALUD		187
5. GASTO CORRIENTE		187
2.3. BIENES Y SERVICIOS		187
0018. ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES		156
3.000680. ATENCIÓN ESTOMATOLÓGICA PREVENTIVA		156
5006275. ATENCIÓN ESTOMATOLÓGICA PREVENTIVA BÁSICA		156
20. SALUD		156
5. GASTO CORRIENTE		156
2.3. BIENES Y SERVICIOS		156
0024. PREVENCIÓN Y CINTROL DEL CÁNCER		217
3.000001. ACCIONES COMUNES		217
5004441. MONITOREO, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CANCER		217
20. SALUD		217
5. GASTO CORRIENTE		217
2.3. BIENES Y SERVICIOS		217
02. ACCIONES CENTRALES		43,678
9001. ACCIONES CENTRALES		43,678
3.999999. SIN PRODUCTO		43,678
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA		43,678
20. SALUD		43,678
5. GASTO CORRIENTE		43,678
2.3. BIENES Y SERVICIOS		43,678

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	594,082	594,082
GASTO CORRIENTE	594,082	594,082
2.3. BIENES Y SERVICIOS	594,082	594,082
TOTAL PLIEGO =====> S/	594,082	594,082

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.





ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

